



AYUNTAMIENTO DE POZOBLANCO

Fecha
Rfa.
Gex 1551/2017
Asunto

Sra. D^a María Auxiliadora Torrico Pozuelo
Portavoz Grupo Municipal PSOE
Interior

En Pozoblanco a 27 de octubre de 2017

En contestación a su petición de información, sobre cuestiones de personal que afectan a la contratación de Dña. María Ángeles Navarro Bravo, por parte del Consorcio de la feria Ganadera de Valle de los Pedroches (CONFEVAP), se le traslada por la Presidencia, exactamente la información que le ha trasladado a la misma el Sr. Gerente, que es la siguiente:

1.- Según los Estatutos vigentes en el momento de la contratación, en su artículo 10, apartado 2 e), en relación a la figura del Gerente, se especifica lo que sigue: Ostenta la Jefatura inmediata de todo el Personal y de los servicios administrativos del Consorcio.

2.- Se adjunta copias del contrato en vigor de la citada trabajadora, TC2 y oferta solicitada al SAE.

3.- Que el artículo 121 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, establece que:

Excepcionalmente, cuando no resulte posible contar con personal procedente de las Administraciones participantes en el consorcio en atención a la singularidad de las funciones a desempeñar, el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, u órgano competente de la Administración a la que se adscriba el consorcio, podrá autorizar la contratación directa de personal por parte del consorcio para el ejercicio de dichas funciones.

En sesión ordinaria de la Junta Rectora del Consorcio de la Feria Agroganadera del Valle de Los Pedroches celebrada el 23 de enero de 2017, después de darse por enterados los miembros presentes sobre la situación de baja médica de un trabajador, algunos miembros de la misma se pronuncian sobre la necesidad de solicitar ofertas al SAE para la contratación temporal.

En base al acuerdo anterior se solicita al SAE, personas que acrediten estar en posesión de la titulación de "Técnico en organización de ferias" y puesto que no existe personal procedente de la Administración local con dicha titulación.

4.- Que el escrito de solicitud de compatibilidad de Dña. María Ángeles Navarro no existe, puesto que como es notorio y conocido por toda la Corporación Municipal, la citada trabajadora, una vez emitido por la Junta Electoral Central el informe solicitado por este Ayuntamiento, sobre su situación legal, renunció directamente al cargo de Concejala y no solicitó compatibilidad alguna.

EL ALCALDE

Recibi :

30/10/2017

Código seguro de verificación (CSV):
CC77 02B7 CA10 28E8 FAA1



CC7702B7CA1028E8FAA1

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Pozoblanco. Podrá verificarse en www.pozoblanco.es

Firmado por SR. ALCALDE-PRESIDENTE CABELLO MUÑOZ SANTIAGO el 30/10/2017